

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3044 Composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de San Javier (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 63.5 y 326 y en la Disposición Adicional 2.ª 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulta preceptivo la constitución de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Javier y su publicación en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Considerando que, la Junta de Gobierno Local es competente para resolver, como órgano de contratación, según Decreto de delegación de competencias número 1443, de 16 de junio de 2015; se propone a la misma, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Por lo que respecta a las competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno, constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Javier, con carácter permanente, que quedará estructurada como se indica a continuación:

- Presidente: el Presidente de la Corporación Municipal y, en su ausencia, el Concejal de la misma en quién delegue.

- Secretario: el Jefe del Negociado de Contratación o, en su defecto, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales o el Técnico Auxiliar Administrativo (Grupo C1) adscrito al Negociado de Contratación.

- Vocales:

El Interventor Municipal y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

El Secretario General de la Corporación y, en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.

El Letrado Municipal o, en su defecto, uno de los Técnicos de Administración General de la Sección de Urbanismo.

Segundo.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, la Presidencia, la Secretaría y las dos Vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Negociado de Contratación, para su debida publicación en el perfil del contratante y en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 2 de mayo de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.